ANEXO B-03-01

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto Nº 3264/2020

TABLA DE VALORES
VIÁTICOS INTERIOR

a) Gastos de hospedaje o estancia: de 1 a 3,5 jornales mínimos diarios
b) Gastos de alimentación: de 1 a 2 jornales mínimos diarios
c) Gastos de movilidad urbana e interurbana: hasta 1 jornal mínimo diario
d) Otros Gastos: hasta 1 jornal mínimo diario
e) Pasajes: costo s/distancia en el interior

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE VIÁTICOS AL INTERIOR

Departamento	Hospedaje 1 a 3 Jornales	Alimentación 1 a 2 jornales	Movilidad 1 jornal	Otros Gastos	Total de jornales	Jornal diario	Total
Concepción	2	2	1	1	6	84.340	506.040
San Pedro	2	1	1	1	5	84.340	421.700
Cordillera	3	1	1	1	6	84.340	506.040
Guaira	3	1	1	1	6	84.340	506.040
Caaguazú	2	1	1	1	5	84.340	421.700
Caazapá	2	1	1	1	5	84.340	421.700
Itapúa	3,5	2	1	1	7,5	84.340	632.550
Misiones	2	1	1	1	5	84.340	421.700
Paraguarí	1,5	1	1	1	4,5	84.340	379.530
Alto Paraná	3,5	2	1	1	7,5	84.340	632.550
Central	3,5	2	1	1	7,5	84.340	632.550
Ñeembucú	1,5	2	1	1	5,5	84.340	463.870
Amambay	2	2	1	1	6	84.340	506.040
Canindeyú	2	2	1	1	6	84.340	506.040
Pte. Hayes	2	1	1	1	5	84.340	421.700
Alto Paraguay	2	1	1	1	5	84.340	421.700
Boquerón	3	2	1	1	7	84.340	590.380

	Vigente
Salario Mínimo Vigente	2.192.839
Jornal Diario	84.340

OBSERVACIÓN:

*** Otros Gastos: incluye los gastos imprevistos originados por motivos de Fuerza Mayor (1), y otros gastos menores.**

*** Los reintegros en conceptos de impuestos, tasas, combustibles, peajes, taxis, pasajes y otros gastos menores reembolsados al personal deberán adecuarse al tope fijado en esta escala de valores detallado precedentemente.**

*** Todos estos pagos se realizarán conforme a la Disponibilidad del Crédito Presupuestario y al Salario Mínimo Vigente fijado a la fecha de vigencia de este Decreto.**

*** No corresponderá el pago en concepto de pasaje o movilidad en caso de que el funcionario sea comisionado con un vehículo de la entidad.**

(1) En Gastos de Fuerza Mayor incluyen aquellos gastos imprevistos en que pueden incurrir los funcionarios comisionados durante el viaje o en el lugar de destino, tales como, el extravío o sustracción de equipajes, compra de prendas de vestir y otros elementos de uso personal. En caso de enfermedad o accidente leve, la compra de medicamentos necesarios y gastos hospitalarios menores o urgentes, compra de combustibles por uso o alquiler de vehículos en reemplazo de pago de taxis o pasajes urbanos, peajes, impuestos o tasas locales, de la ciudad de destino y similares. Y en eventuales casos por los efectos del clima, desastres o emergencias del lugar y otros similares en el cumplimiento de la comisión o misión de trabajo.